



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias, en el Manual de Títulos, del Título Ingeniero Civil/ Ingeniero en Construcciones - Código 1684-;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión, mediante el Dictamen N° 353, estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencias de dicho título;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, al - Código 1684- Ingeniero Civil/ Ingeniero en Construcciones, emitido por Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el Título mencionado la siguiente incumbencia y alcance:

- **SUPLETORIO**

Sismología (Especialidad Construcciones) Código 9100. Nivel Medio Común.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría general a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCION N° 2477

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia